



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO Departamento de Salud

**APRUEBA HORAS EXTRAS A DOÑA
RAQUEL HUGUETT MONRROY CERDA
ENC. ABASTECIMIENTO DEPTO. DE SALUD
MUNICIPAL**

DECRETO N° (S) 572

CHILLÁN VIEJO, 14.05.2010

VISTOS:

a) Correo electrónico de la Srta. Raquel Huguett Monrroy Cerda, Encargada de Abastecimiento del Departamento de Salud Municipal, con la autorización de la Sra. Marina Balbontín Rizzo, Jefa del Departamento de Salud Municipal para realizar trabajos extraordinarios con el fin de confeccionar informe del Consumo total año 2009 – 2010, consumo promedio y stock de fármacos del Servicio de Atención Primaria de Urgencias, para realizar la Programación del año 2011.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2010.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Doña **RAQUEL HUGUETT MONRROY CERDA**, RUN 08.686.079-1, Encargada de Abastecimiento del Depto. de Salud Municipal, las cuales se realizarán el día sábado 15 de mayo del 2010, desde las 09:05 a 13:05 hrs., 4 horas; con el fin de confeccionar informe del Consumo total año 2009 – 2010, consumo promedio y stock de fármacos del Servicio de Atención Primaria de Urgencias, para realizar la Programación del año 2011.

2. Doña Marina Balbontín Rizzo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza 4 horas extraordinarias, las cuales serán registradas en el reloj control autorizado para tales efectos.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e imputese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DEL ALCALDE**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV/MGB/MBR/csn

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, Departamento de Salud Municipal.



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**